

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **307**
Rad: 76 520 3103 004 2022 00101 00
Verbal Declarativo de Pertenencia

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la instancia procederá a designarle curador ad litem a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, así como a los herederos inciertos e indeterminados del causante MANUEL DOLORES AYALA. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD LITEM en representación de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, y de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de MANUEL DOLORES AYALA, al profesional del derecho CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRIGUEZ para lo cual se librará la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo abogadosroa2016@gmail.com.

Adviértasele que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo el designado concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feed59bcf1438229f4cfc561c6e7289722f324eccffcfa7e6431f0bc2089ac2b**
Documento generado en 27/11/2023 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>